

Resolución Directoral Regional

N° 326– 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 28 OCT 2024

VISTO:

Resolución Directoral Regional N° 129-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 03 de abril del 2023, Resolución Directoral Regional N° 236-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 07 de Julio del 2023 y el Memorándum N° 288-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 28 de octubre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 82° que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. Es así que, resulta necesario emitir acto resolutivo que así lo disponga;

Que, la Abogada **SHARON TATIANA RIOS NAVARRO**-Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica DRASAM; presenta su Licencia de Incapacidad Temporal para el Trabajo- Licencia por Maternidad, a partir del día Martes 22 de octubre del 2024 al 27 de Enero del 2025.

Que mediante Resolución Directoral Regional N° 129-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 03 de abril del 2023, se designa a la Abog. Sharon Tatiana Ríos Navarro, en el cargo de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

Que mediante Resolución Directoral Regional N° 236-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 07 de Julio del 2023, se DELEGA a la Abog. Sharon Tatiana Ríos Navarro las facultades de representación procesal del Director Regional de Agricultura San Martín, delegándole expresamente las facultades generales y especiales de la representación procesal contenidas en el Artículo 74° y 75° del Código Procesal Civil.



Resolución Directoral Regional

N° 326— 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 28 OCT 2024

Que, el ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, en atenciones judiciales, comprende las diez provincias del Departamento de San Martín y la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto, incorporado al Distrito Judicial de San Martín, por Resolución de la Comisión Ejecutora del Ministerio Público N° 566-97-MP-FN-CEM, de fecha 30 de Junio de 1997.

Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, cumple con la función de defender los intereses del Estado en asuntos de su competencia, siendo el Director, responsable de la atención y cumplimiento, de acuerdo a Ley de los procesos judiciales y denuncias ante la Policía Nacional en el ámbito del Departamento de San Martín y la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto.

Que, habiendo sido designado por el Gobierno Regional de San Martín el **ING. AGRON. MARIO E. RIVERO HERRERA**, con Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de Junio del 2023, resulta pertinente actualizar la delegación de representación procesal.

Que, el Director Regional de Agricultura San Martín, por sus recargadas labores, considera necesario **ENCARGAR** la delegación de las facultades de representación procesal, para comparecer en su representación ante las diversas autoridades del ámbito de su jurisdicción, especialmente judicial, policial y Ministerio Público.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por los Artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, y en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 21° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y Artículo 77° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, es procedente designar como representante del Director al profesional indicado.

Que, la Representación que se otorga no exime al **ABOG. LUIS ALBERTO CHUQUIPIONDO RUIZ**, de la Responsabilidad de **INFORMAR** al Director Regional de Agricultura San Martín, sobre las demandas que se interpongan contra la **DRASAM**, debiendo emitirse el primer escrito con conocimiento y apersonamiento del Director Regional, salvo imposibilidad en razón de tiempo o ausencia del titular por razones del servicio.

Que, con Memorando N° 288-2024-GRSM/DRASAM de fecha 28 de octubre del 2024, se autoriza la elaboración del acto resolutivo **ENCARGANDO** las funciones de la **DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DE LA DRASAM** al **ABOG. LUIS ALBERTO CHUQUIPIONDO RUIZ**, con todas las prerrogativas inherentes al cargo a partir del lunes 28 de octubre al 30 de Noviembre del 2024. Asimismo **ENCARGAR** la delegación de las facultades de representación procesal del Director Regional de Agricultura San Martín, delegándole expresamente las facultades generales y especiales de la representación procesal contenidas en el Artículo 74° y 75° del Código Procesal Civil.



Resolución Directoral Regional

N° 326– 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 28 OCT 2024

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2023-GRSM/GR de fecha 28 de junio de 2023 que designa al Director Regional de Agricultura San Martín, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022 y con las visaciones de la Jefatura de Recursos Humanos, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR las funciones de la DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA de la Dirección Regional de Agricultura San Martín al ABOG. LUIS ALBERTO CHUQUIPIONDO RUIZ con DNI N° 09948609, con todas las prerrogativas inherentes al cargo, a partir del día Lunes 28 de Octubre al 30 de Noviembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la DELEGACION de las facultades de representación procesal del Director Regional de Agricultura San Martín, al Abog. Luis Alberto Chuquipiondo Ruiz, delegándole expresamente las facultades generales y especiales de la representación procesal contenidas en el Artículo 74° y 75° del Código Procesal Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos pertinentes, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Agron. Mario E. Rivero Herrera
DIRECTOR REGIONAL